



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	900
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.125
Particulares, anual ptas....	1.350
Núm. suelto corriente ...	15
" " atrasado ...	27

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 30,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCV

Miércoles 26 de noviembre de 1980

Núm. 142

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Salvador García García, contratista de las obras de "Urbanización calles en Dueñas", número 25/77, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 2 de mayo de 1977, en la garantía definitiva de 112.045 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 18 de noviembre de 1980. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4004

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Cobranza de Valores en Recibo
ANUNCIO

Se recuerda a los contribuyentes por los diferentes conceptos que se hacen efectivos por medio de recibo, correspondientes al ejercicio en curso, que el día 29 del mes actual finaliza el período voluntario de pago con el recargo de prórroga del 5 por 100.

Transcurrido dicho plazo sin hacerlos efectivos, se incurrirá en el recargo de

apremio del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro en la vía de apremio.

Se recuerda también la conveniencia de no esperar al último día para realizar el pago de los recibos, a fin de que no se produzcan aglomeraciones que, en otro caso, resultarán inevitables.

Palencia 22 de noviembre de 1980. — El Tesorero de Hacienda (ilegible).
4027 y 4031

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.400

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VII, núm. 6 de León, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea y centros de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica, a 20 KV; de 13.470 metros de longitud; capacidad de transporte 6.800 KVA., centros de transformación de intemperie (siete) de 50 KVA. y (dos) de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios. El lugar donde se va a establecer la instalación tendrá su origen en Vega de Riacos, final en Baños de la Peña. Recorrido en los términos indicados y en los de Ríos Menudos, Santana, Baños de la Peña y Vega de Riacos. La finalidad de la instalación es la mejora del suministro.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 14 de noviembre de 1980. — El Delegado de Provincial, Pablo Díez Mota.

3979

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.414

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación

Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Valladolid, calle 20 de febrero, núm. 8, solicitando autorización para el establecimiento de línea aérea y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 noviembre 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica, a 20 KV., de 836 metros de longitud, capacidad de transporte 7.000 KVA. Centro de transformación de intemperie de 50 KVA. y 20.000/380-220 voltios. El lugar donde se va a establecer la instalación es el término municipal de Meneses de Campos. Tendrá origen en la línea de Belmonte a Villerías; final en nuevo centro de transformación en Meneses de Campos. La finalidad mejora del servicio y ampliación.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.,

Palencia 12 de noviembre de 1980.—El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota. 3978

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.401

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de redes de distribución, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palen-

cia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Redes de distribución a 380/220 voltios, modalidad red trenzada. El lugar donde se va a efectuar la instalación es en núcleos de población de Respenda, Viduerna y Baños de la Peña y su finalidad la mejora del suministro.

DECLARAR, en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 17 de noviembre de 1980.—El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota. 3977

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 153 de 1980, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

En la ciudad de Valladolid a trece de noviembre de mil novecientos ochenta.

En los autos ejecutivos, procedentes del Juzgado de primera instancia de Cervera de Pisuerga, seguidos entre partes, de una como demandante por el Banco Español de Crédito, S. A., domiciliado en Madrid, representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado don Víctor Pérez Rey, y de otra como demandada por la Entidad "Felipe Villanueva, Sociedad Anónima, domiciliada en Vado Cervera, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia, que con fecha 12 de enero de 1980, dictó el expresado Juzgado.

FALLAMOS. — Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de 12 de enero de 1980, pronunciada por el señor Juez de primera instancia de Cervera de Pisuerga, sin especial pronunciamiento sobre las costas de esta instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo

de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apejada Entidad "Felipe Villanueva, S. A.", lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Policarpo Cuevas Trilla. — Isaac Fernández Fernández. — Juan Segoviano Hernández. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente, que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala. — Valladolid a trece de noviembre de mil novecientos ochenta. — Jesús Humanes. — Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta. — Jesús Humanes López.

4022

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 268/80, seguidos en este Juzgado, a instancia de Financiera Seat, S. A., se dictó sentencia, conteniendo entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta. El Ilmo. Sr. D. Jesús Manuel Sáez Comba, en funciones de Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Financiera Seat, S. A., representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Luis Fernández Pérez y de la otra como demandado Antonio Antolín Abril, mayor de edad, vecino de Palencia, calle Mayor, número 11, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Antonio Antolín Abril, vecino de Palencia, calle Mayor, número 11, y con ello completo pago al actor le la cantidad de cincuenta y cinco mil setecientas catorce pesetas de principal, setecientas cuarenta y ocho pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta. Doy fe. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Antonio Antolín Abril.

Dado en Palencia a quince de noviembre de mil novecientos ochenta. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3985

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 283/80, seguidos en este Juzgado, a instancia de don José Vila Fabrego, se dictó entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a quince de octubre de mil novecientos ochenta. El ilustrísimo señor don Jesús Manuel Sáez Comba, accidental Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante José Vila Fabrego vecino de Vic, Paseo Pep. Ventura, núm. 4 representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Luis Fernández Pérez y de la otra como demandado don Juan Rodríguez Orta, vecino de Palencia, Asterio Mañanós, 8 5.º - B, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Juan Rodríguez Orta, vecino de Palencia, Asterio Mañanós, 8 - 5.º y con ello completo pago al actor de la cantidad de doscientas diez mil pesetas de principal, dos mil seiscientos dieciocho pesetas de gastos de protestos y los intereses legales de dichas sumas condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia a quince de octubre de mil novecientos ochenta. Doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia trans-

crita al demandado rebelde don Juan Rodríguez Orta.

Dado en Palencia a once de noviembre de mil novecientos ochenta. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3920

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 292/80, a instancia de Central Castellana de Crédito, representado por el Procurador don José-Carlos Hidalgo Martín, frente a don Francisco Sarabia Alonso, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la ciudad de Palencia, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta. El Ilmo. Sr. don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Central Castellana de Crédito, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado don Jorge Calderón Ramos, y de la otra, como demandado, don Francisco Sarabia Alonso, mayor de edad, casado, jardinero, vecino de Villarramiel, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Francisco Sarabia Alonso, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cincuenta y ocho mil cuatrocientas setenta pesetas de principal, diez mil cuarenta y ocho pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta. — Jesús Manuel Sáez Comba. — Ante mi (ilegible).

3934

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de citación

José M.ª Dos Santos Marques, mayor de edad, casado, taxista, domiciliado en Luxemburgo, comparecerá ante este Juzgado de Distrito en término de tres días, a fin de prestar declaración, como perjudicado, en autos de juicio de fal-

tas que se siguen por daños en accidente, con el número 1.550-80, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

4019

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.275/80, se ha practicado la siguiente tasación de costas, cuyo resultado es como sigue:

Tasación de costas, que practica el Secretario de este Juzgado, en virtud de lo ordenado en la anterior providencia, por las causadas en el presente juicio de faltas y cuyo resultado es como sigue:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.ª, 230 pesetas.

Registro D. Común 11.ª, 20 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 30 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.ª, 10 pesetas.

Expedición de 6 despacho, D. C. 6.ª, 300 pesetas.

Cumplimiento de 6 despachos, art. 31, 1.ª, 150 pesetas.

Derechos tasación, 150 pesetas.

Total tasas judiciales, 890 pesetas.

Mutualidad judicial, 610 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 1.000 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 15.128 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 2.000 pesetas.

Locomoción, 350 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 19.978 pesetas.

Importa la presente tasación de costas, las figuradas diecinueve mil novecientas setenta y ocho pesetas, de cuya cantidad es responsable Eduardo Quintas.

Y para que conste y sirva de notificación de Eduardo Quintas, expido y firmo la presente en Palencia, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta. — Luis Nájera. — Rubricado.

4020

Administración Municipal

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

En este Ayuntamiento se tramita "Expediente de fallidos" (créditos incobrables), referido a la relación de deudores de 31 de diciembre de 1979, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Barruelo de Santullán 20 de noviembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

4024

CASTROMOCHO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal en sesión del día 10 de los corrientes, el pliego de condiciones económico-administrativas, por el que ha de regirse la subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos del prado de "San Julián", La Palmera y Hoyos de Carrefuentes, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días hábiles, pudiendo presentarse reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Castromocho 20 de noviembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

4012

LA SERNA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1980, por medio de transferencia, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Serna 21 de noviembre de 1980.— El Alcalde, Aurelio Herrero.

4021

POZO DE URAMA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente que se tramita con el número uno, sobre modificaciones de créditos, por medio de superávit en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1980, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 3 del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 683, 684 y 691 de la Ley de Régimen Local.

Pozo de Urama 20 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Jesús del Río.

4014

SALDAÑA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal, expediente de modificación de crédito número 2 por medio de transferencias, de unas partidas a otras, dentro del vigente Presupuesto Ordinario de 1980, estará de manifiesto

en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Saldaña 20 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Pedro-Carlos García Fernández.

4013

SALDAÑA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el Proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de los gastos ocasionados en la ejecución de las obras de instalaciones deportivas y campo de fútbol de Saldaña, estará de manifiesto al público en la Secretaría General, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Saldaña 21 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Pedro-Carlos García Fernández.

4016

SALDAÑA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día catorce de noviembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplementos de crédito para atender al gasto inaplazable de obligaciones urgentes, por medio de superávit, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Saldaña 20 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Pedro-Carlos García Fernández.

4017

SAN ROMAN DE LA CUBA

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número 1/1980, sobre modificaciones de crédito, en el presupuesto ordinario de gastos en vigor, tramitado con cargo al superávit, resultante del anterior ejercicio liquidado, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a tenor de lo dis-

puesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el artículo 691/3 del mismo Cuerpo Legal, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

San Román de la Cuba 20 de noviembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

4011

VILLALACO

EDICTO

Aprobado el pliego de condiciones económico - administrativas, para la adjudicación con carácter vecinal de 150 Has., del Monte de esta villa, número D. del Catálogo, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los días y horas de oficina a efectos de reclamaciones.

Villalaco 20 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Raimundo Vallejo Pérez.

4018

VILLAMARTIN DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente núm. uno de modificaciones de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villamartín de Campos 22 de noviembre de 1980.—El Alcalde, B. Moro.

4025

Anuncios particulares

COLEGIO OFICIAL DE
CORREDORES DE COMERCIO

VALLADOLID

ANUNCIO

Se hace constar que, con fecha de hoy, han tomado posesión de sus cargos de Corredores Colegiados de Comercio de la Plaza de Palencia, don Pablo Nava López y don José M.^a Machín Acosta, los cuales fueron nombrados por Orden del Ministerio de Economía de 25 de septiembre de 1980 ("Boletín Oficial del Estado" del día 16 de octubre de 1980).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 19 del vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de fecha 27 de mayo de 1959.

Valladolid 11 de noviembre de 1980.—El Síndico - Presidente, Vicente Puras Muñoz.

3924